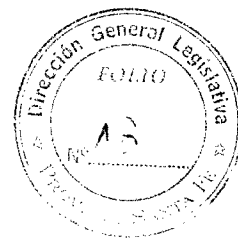


<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b> <b>MESA DE MOVIMIENTO</b>
10/10/2022
Recibido.....9 30.....Hs.
Exp. N°.....49.036.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

**ARTÍCULO 1** - Créase el Régimen de Boleto Sanitario Gratuito para ser utilizado en el servicio público provincial de transporte automotor de pasajeros, tanto urbano como suburbano e interurbano de jurisdicción provincial, con la extensión y alcance establecidos en la presente ley.

**ARTÍCULO 2** - Serán beneficiarios del presente régimen el personal de salud de los establecimientos públicos, que se desempeñen como enfermeros y en servicios generales.

**ARTÍCULO 3** - No podrá establecerse restricción de pasajes, días, horarios ni empresas, quedando limitado al trayecto comprendido desde el domicilio real que posea el personal de salud hasta el lugar de su efectiva prestación de servicio, sin comprender tramos aleatorios, que deberán correr por cuenta del personal.

En el supuesto de cubrir guardias en otro establecimiento que no sea el habitual, deberá presentar la constancia correspondiente ante la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 4** - Para tramitarlo, el personal deberá presentar el último recibo de sueldo o, en su caso, contrato de prestación de servicio y/o certificado emitido por el empleador o tomador del servicio.

**ARTÍCULO 5** - La Secretaría de Transporte o el organismo que en el futuro la suplante, será la autoridad de aplicación del presente régimen y la que determinará el tiempo de su implementación.

**ARTÍCULO 6** - Invítase a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a adherir a la presente norma, a fin de que garanticen en sus respectivas jurisdicciones la aplicación efectiva de este Régimen de Boleto Sanitario Gratuito.

**ARTÍCULO 7** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 20 de octubre de 2022.**

Dr. RAFAEL E. GUTIERREZ  
Secretario de Legitimación  
Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe



Dra. ALEJANDRA S. RODENAS  
Presidenta  
CÁMARA DE SENADORES